



BANCO CENTRAL  
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA.

COMUNICACIÓN "A" 8153	12/12/2024
-----------------------	------------

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS,  
A LAS CASAS DE CAMBIO:

Ref.: Circular  
CAMEX 1-1035:

***Exterior y Cambios. Adecuaciones.***

---

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que esta Institución adoptó la siguiente resolución:

"- Reemplazar con vigencia a partir del 01/01/25 el inciso iii) del punto 2.2.2.1. del texto ordenado sobre Exterior y Cambios, referido a la excepción de la obligación de liquidación de los cobros de exportaciones de servicios por parte de las personas humanas, por el siguiente:

"iii) El cliente no ha utilizado este mecanismo por un monto superior al equivalente de USD 36.000 (dólares estadounidenses treinta y seis mil) en el año calendario, en el conjunto de las entidades y por el conjunto de los conceptos comprendidos."

Asimismo, les informamos que posteriormente les haremos llegar las hojas que, en reemplazo de las oportunamente provistas, corresponderá incorporar en las normas de referencia.

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Oscar C. Marchelletta  
Gerente Principal  
de Exterior y Cambios

Marina Ongaro  
Subgerenta General  
de Regulación Financiera